Año de 1967 Miércoles 18 de Octubre Núm. 125

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

2947

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Codorniz y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de octubre de 1967.

El Gobernador Civil

2948

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la efermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Bernuy de Coca y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de octubre de 1967.

El Gobernador Civil

2951

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Aragoneses.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aragoneses, provincia de Segovia, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Aragoneses, provincia de Segovia, redactada por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, por la que se declara existen la siguiente:

Cordel Real de Merinas.—Anchura, 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria expresada, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1967.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de octubre de 1967.

El Gobernador Civil

2950

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1967, aprobando la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Coca.

Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Coca, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la O. M. de 22 de noviembre de 1941, y los pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Coca, provincia de Segovia, redactada por el Perito Agrícola del Estado don Julio Martínez de Saavedra, por la que se consideran:

Vías pecuarias excesivas

Cordel Leones.— Tramo de 120 metros de longitud aproximadamente, medidos a partir de la zona de la carretera de Coca a Santiuste de San Juan Bautista. Anchura actual 37,61 metros, que se reduce a 8 metros, quedando un sobrante enajenable de 29,61 metros.

Segundo.— Declarar subsistente la clasificación aprobada por O. M. de 22 de noviembre de 1941, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Tercero.—Firme la presente modificación se procederá al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria afectada por la misma y a la correspondiente parcelación, sin que el sobrante de los terrenos declarados excesivos pueda ser ocupado bajo pretexto alguno, hasta tanto no sea legalmente enajenado.

Cuarto.—Esta resolución que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1967.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de octubre de 1967.

El Gobernador Civil

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

2964

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobadas por la Excma. Diputación, en sesión celebrada el día nueve de los corrientes, las condiciones esenciales de la Operación de crédito a concertar entre la misma y el Banco de Crédito Local de España, destinada a financiar en parte el presupuesto extraordinario de obras en Sanatorio Psiquiátrico de Ntra. Sra. de la Fuencisla, Parque de Vías y Obras en Finca de Quitapesares, Residencia Provincial y adquisición de m terial para el Servicio Provincial de Incendios, quedan por el presente expuestas al público en la Secretaría de esta Diputación, por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Las principales características de la referida operación de crédito son las siguientes: «Intereses: 4 por 100 anual. Comisiones: el 1,25 por 100 anual. Amortización: 20 años, con cuotas anuales fijadas de 901.475,12 pesetas. Garantías: las mismas de contratos anteriores, a saber: Recargo ordinario sobre las cuotas de licencia fiscal; recargo especial del 10 por 100 sobre derechos y tasas y arbitrios provinciales para amortización de empréstitos; dotación mínima por ingresos procedentes del arbitrio provincial sobre tráfico de empresas, conforme al artículo 25 de la Ley 48/1966.

Segovia, a 10 de octubre de 1967.—El Presidente *Miguel Angel Zamarrón.*

2964

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Excma. Diputación, en sesión celebrada el día nueve de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras en Sanatorio Psiquiátrico de Ntra. Señora de la Fuencisla; Parque de Vías y Obras en finca de Quitapesares; Residencia Provincial y adquisición de material para el Servicio Provincial de Incendios queda por el presente expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Diputación, a los efectos de reclamaciones.

Segovia, 10 de octubre de 1967.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.*

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

2946

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada en 2.ª convocatoria el día 6 de octubre de 1967, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde Don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dejar constancia en acta de la satisfacción corporativa por la reciente elección del Alcalde-Presidente señor Canto Borreguero para el puesto de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia.

3.º Conceder a los jardineros municipales procedentes del extinguido ramo de Vigilantes de Arbitrios gratificación anual de mil pesetas, diferencia entre el grado dos, correspondiente al puesto de procedencia, y el tres, del cometido que realizan, supeditando el acuerdo a su visado favorable por la Dirección General de Administración Local.

4.º Informar favorablemente expediente sobre instalación de depósito de gas propano en el Seminario Diocesano.

5.º Informar favorablemente expediente sobre concesión de licencia de apertura de taller de carpintería en la carretera de Valdevilla núm. 52, instado por don Pablo San Juan Lobo.

6.º Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Moisés López Gómez para construción de nave industrial sobre la parcela 129 del Polígono «Cerro de la Horca»; al mismo, para construcción de igual clase en la parcela 26 del propio polígono; al mismo para construcción de otra nave industrial en la parcela 16 del polígono citado; a doña Sofía Santos Campillo para derribo de la casa núm. 18 de la calle de Santo Domingo; a doña Valentina Rueda y hermanos para construcción de edificio de cinco plantas en la calle del Escultor Marinas, 36.

Acordó denegar la interesada por don Javier Arias para ampliación de Local comercial-industrial, en la finca núm. 27 del Paseo del Conde de Sepúlveda, por incurso el caso en los artículos 48 y 49 de la Ley del Suelo.

7.º Conceder a don Hilario Bermejo Lázaro y dos más, bordillo solicitado para encitando de la acera correspondiente a las fincas 11-113 y 15 de la calle del Coronel Rexach.

8.º Conceder a las RR. MM. Agustinas bordillo solicitado para el encintado de la acera a instalar como correspondiente al Convento, en la calle del Coronel Rexach, y viviendas de dicha Comunidad sitas en la calle Larga.

9.º Suprimir la Parada de Taxis de la calle del Escultor Marinas y adscribir a los dos industriales taxistas que le servían de turno de las de la Plaza de Franco y Azoguejo

10. Proceder a la adquisición de un uniforme para el Guarda jurado del Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos.

11. Autorizar diversos gastos, en número de trece, cuyo detalle consta en el acta de la sesión que se reseña.

12. Autorizar petición de abono por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de subvención correspondiente a la certificación de obra núm. 2 por pavimentación de la calle de Las Morenas.

13. Autorizar igual petición por lo que se refiere a la certificación núm. 2 de obras de pavimentación de la calle del Cristo del Mercado.

14. Autorizar igual petición con referencia a la certificación de obra ejecutada núm. 1 para la pavimentación de la calle de Santa Teresa de Jesús.

15. Autorizar igual petición en relación con la certificación núm. 2 de obra de las de pavimentación de la calle de Santo Domingo.

16. Aprobar cuenta de Recaudación de multas por denuncias de la Guardia Municipal, correspondiente al 3.º trimestre del año en curso.

17. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

18 Vender directamente a don Jesús Lega Pérez cuatro faroles sobrantes del alumbrado público, de desecho por precio de seiscientas pesetas.

19. Comparecer y personarse la Corporación en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Inmobiliaria «San Millán» contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 5 de abril y 9 de junio últimos, de los que se dedujo imposibilidad de construcción de edificio industrial en solar de la misma sito en la calle de S. Roque, debiendo darse cuenta de lo dispuesto al Pleno para conocimiento y ratificación.

Segovia, 10 de octubre de 1967.—El Secretario, *Mariano Grau*.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*

2952

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Tributos

La Dirección General de Impuestos Indirectos, ha dictado en fecha 6 de octubre de 1967 el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número «Segundo», formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «Sexto» de este Acuerdo, radicadas en Segovia.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Lujo.
Periodo: Año 1968.
Ambito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el «Boletín Oficial de la provincia».

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

Joyería, Platería, Relojería y Bisutería.
Comercio de objetos turistícos.
Comercio de vidrio y cerámica.

Segovia, 11 de octubre de 1967.—El Administrador de Tributos.

2968

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Con fecha 14 de junio de 1967, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 129 B del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y perteneciente a Añe, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia número 59, de fecha 17 de mayo de 1967, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Añe.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, 1) pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

2967

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Con fecha 6 de junio de 1967, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en deslinde del monte n.º 167 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia y perteneciente a Tabanera la Luenga, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia número 59 de fecha 17 de mayo de 1967, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Tabanera la Luenga y Carbonero el Mayor.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, 1) pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

2962

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (B. O. del 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal con cinco años en el ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (B. O. del 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones o por haberse producido las vacantes por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos 64 y siguientes en relación con el artículo 85 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956 para Jueces de Paz propietarios y sustitutos y los artículos 58 y siguientes, en relación con el artículo 68 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, para los Fiscales de Paz propietarios y sustitutos.

Juzgado de Cuéllar

Juez de Paz propietario de Gomezserracín.
Id. id. de Campo de Cuéllar.

Juzgado de Riaza

Juez de Paz propietario de Santibáñez de Ayllón.

Juzgado de Santa María la Real de Nieva

Juez Comarcal Sustituto de Santa María la Real de Nieva.
Juez de Paz propietario de Aragoneses.
Id. sustituto de Santiuste de San Juan Bautista.
Id. id. de Aldeanueva del Codonal.
Id. id. de Martín Muñoz de las Posadas.
Id. id. de Montuenga.
Id. id. de Ortigosa de Pestaño.

Juzgado de Segovia

Juez de Paz sustituto de Escalona del Prado.
Fiscal de Paz propietario de Roda de Eresma.
Id. sustituto de Escalona del Prado.
Id. id. de Pedraza.

Juzgado de Sepúlveda

Juez Comarcal sustituto de Sepúlveda.
Juez de Paz propietario de Aldealcorvo.
Id. sustituto de Navalilla.
Id. id. de Ventosilla y Tejadilla.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos orgánicos en los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción respectivos dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 14 de octubre de 1967.—El Presidente (ilegible).

2970

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el ilustre Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de seis acuerdos del Jurado Provin-

cial de Expropiación de Segovia, de 12 de mayo y 7 de julio de 1967, los tres primeros fijando el justiprecio a fincas afectadas por la expropiación forzosa de terrenos para la apertura de la calle de la Yedra, en San Rafael, propiedad de don Julián Blanco Fernández, doña Matilde Beltrán Marin y don Pablo Escolar Gómez de la Torre y los otros tres desestimando recursos de reposición contra los anteriores, pleito al que ha correspondido el número 385 de 1967.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1967.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

Administración de Justicia

2944

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de consignación a instancia del Procurador don Ramón Manzanares Vázquez, en nombre y representación de doña Gabriela Díez Palomar, vecina de Fuentidueña, del importe de la renta de fincas rústicas vendidas en septiembre el presente año de 1967, por veintitrés mil ciento sesenta y dos pesetas y sesenta y cuatro céntimos. Notificándose dicha consignación por medio del presente a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera afectar la herencia de don Epifanio de la Fuente Lázaro.

Dado en Cuéllar a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario Judicial (ilegible).

2966

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a Geoffrey John Beresford, nacido en Bega N. S. N (Australia) soltero, de profesión Solicitor, con domicilio en Bega, calle Church 32, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de ocho días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración y reseñar los efectos que le han sido sustraidos, así como hacerle el ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento que de no acudir al llamamiento judicial, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar, en mérito al sumario núm. 101 que se tramita sobre hurto.

Dado en Segovia, a 16 de octubre de 1967.—Juan Manuel Orbe—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

2967

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a Louise Ramete Liberman, de cincuenta años, casada, Directora de pensión de niños, natural de Vervies (Bélgica) y residente en Midelkerke W. V., Avenida de Leopoldo 316, y a su esposo Jozef Liberman, nacido en Varsovia (Polonia), nacionalizado en Bélgica y con igual residencia que la anterior, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor de lo establecido en el artículo 109 de la Ley de enjuiciamento criminal y hacerles saber los derechos que les concede el artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, con el apercibimiento que de no acudir al llamamiento judicial sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar en méritos de las diligencias preparatorias que con el número 212 de 1967 se tramitan sobre daños en accidente de circulación.

Dado en Segovia a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

SUBASTAS

2955

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas

En los días y horas del mes de noviembre próximo, que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, las subastas públicas, para proceder a la enajenación de los lotes 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° de los aprovechamientos ordinarios del monte número 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1967-68, en la siguiente forma:

Lote 1.°, día 23 a las 12 horas

Número de pinos, 730.
Id. de m. c., 696,677.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 940.513,95.
Precio índice, 1.175.642,43 pesetas.
Corteza, 13,18 por 100.
Localización.—Sección 1.ª, Cuartel A. Tramo 3.°, grupo especial.

Lote 2.°, día 23 a las 16 horas

Número de pinos, 880.
Idem de m. c., 1.032,383.
Tasación del aprovechamiento, 1.393.718,40.
Precio índice, 1.742.148,00.
Corteza, 12,73 por 100.
Localización.—1.ª, Cuartel A. Tramo 4.°, grupo especial.

Lote 3.°, día 24 a las doce horas

Número de pinos, 732.
Idem de m. c., 764,882.
Tasación del aprovechamiento, 1.070.834,80.
Precio índice, 1.338.543,50.
Corteza, 12,46 por 100.
Localización.—Sección 1.ª, Cuartel C. Tramo 4.°, grupo especial.

Lote 4.°, día 24 a las 16 horas

Número de pinos, 2.000.
Id. de m. c., 2.253,106.
Tasación del aprovechamiento, 3.379.659,00 pesetas.
Precio índice, 4.224.573,75 pesetas.
Corteza, 11,78 por 100.
Localización, Sección 2.ª, Cuartel B. Tramo 1.°, grupo especial.

Lote 5.°, día 25 a las 12 horas

Número de pinos, 916.
Id. de m. c., 1.100,146.
Tasación del aprovechamiento, 1.650.219,00 pesetas.
Precio índice, 2.062.773,75 pesetas.
Corteza, 11,60 por 100.
Localización, Sección 2.ª, Cuartel B. Tramo 4.°, grupo especial.

Los precios índices que figuran en los aprovechamientos, es el de fijar el 25 por 100 sobre la tasación.

La mesa estará constituída por el señor Presidente de la Corporación, o persona que legalmente le sustituya, un vocal designado del seno de la misma, un funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del partido que dará fe del acto, si no asistiera Notario dará fe el Secretario.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase 6.ª (5,00 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, éstos se presentarán en la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas, los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, se presentarán cerrados, pudiendo ser lacrados, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del lote núm. ..., en el primero y en el segundo, contiene documentación referente a la proposición de don ... para tomar parte en la subasta del lote núm. ...».

En el sobre de documentos, presentarán los licitadores carta de pago de la fianza provisional depositada en la Entidad, consistente en el 3 por 100 de la tasación, la cual será admitida en metálico o en cheque de Banco avalado, recibo de la licencia fiscal, el de Seguros Sociales y la declaración jurada que determina el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las cuales serán devueltas a los licitadores que no resultaren adjudicatarios y hubieran firmado la conformidad en el acta Notarial una vez terminada la segunda subasta de cada día.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la cuenta general de depósitos a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afectas para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en arcas de esta Comunidad, el 100 por 100 del importe de la subasta, salvo caso de prórrogas y de ser concedidas devengarán éstas el 2 por 100 anual, condicionado a presentar el aval Bancario que garantice los pagos correspondientes, y para la concesión de estas prórrogas en el pago, será necesario dirigirse a esta Comunidad solicitándolo por instancia, por el importe pendiente de ingreso en la fecha que la Junta acuerde conceder dichas prórrogas a quienes lo soliciten, así mismo vendrá obligado el rematante a ingresar en el Distrito, el importe del presupuesto de tasas, gastos de señalamiento de la corta y los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía. Las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos, se harán con los datos de medición de los árboles después de apeados y pelados, aplicándose los precios unitarios resultantes en la subasta con los porcentajes de aumento que experimenten. Estos aprovechamientos serán a riesgo y ventura en cuanto a la calidad de los productos, suprimiéndose la clasificación de madera chamosa, aplicándose en cada lote el porcentaje de corteza que queda fijado y se hará cargo de los árboles muertos de la zona que fije el Distrito Forestal.

Serán de cuenta del rematante, todos los gastos inherentes a estas subastas, tales como anuncios, reintegros, escritura pública y Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario, etc.

Regirán para estas subastas, el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes y que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia del 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación y en lo no previsto el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones forestales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si cualquiera de las subastas quedara desierta a la primera subasta, se anunciará otra segunda con carácter de urgencia y se celebrará a los diez días bajo el mismo tipo y a la misma hora, con las mismas condiciones que la primera.

Pedraza, 11 de octubre de 1967.—El Presidente, Mariano Pascual.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. ..., del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, Lote núm. ..., localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que el destino que daría a los productos es el de ...

... a ... de ... 1967.

(Fecha y firma del proponente.)

2957

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de piñas

El día 11 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, de la presente campaña forestal, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas.

Las proposiciones serán reintegradas con seis pesetas de póliza del Estado y otras seis de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y se admitirán todos los días hábiles y horas de veinte a veintidós y hasta el anterior hábil al de subasta y horas de once a trece en que quedará cerrada la admisión.

Además deberán acompañar en sobre aparte resguardo de haber constituido el 3 por 100 del tipo de tasación, como fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades señaladas en el Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

Todos los gastos que se originen serán de cuenta del que resulte rematante.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda el quinto día hábil siguiente a ésta, en la misma tasación y condiciones que la presente.

Fuente el Olmo de Iscar, 12 de octubre de 1967.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., de estado..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio inserto en el B.O. de la provincia de Segovia núm ...,de fecha ..., sobre la subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte de los propios de Fuente el Olmo de Iscar, ateniéndose a las condiciones tanto facultativas como económico administrativas que han de regir en dicha subasta, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... pesetas.... céntimos (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

2956

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de maderas

El día 11 de noviembre próximo y hora de las doce y treinta, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del pinar de estos propios, de la presente campaña forestal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, 280 negrales y 113 albares.

Volumen de fustes, 596,780 m. c.

Tasación del aprovechamiento, pesetas 222.492,02.

Precio índice, 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza, 32 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva valoración y estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada marqueo en blanco.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en sobres debidamente cerrados y reintegradas con seis pesetas en pólizas del Estado y otras seis de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de veinte a veintidós y el anterior hábil al de subasta de once a trece horas, quedando cerrada la admisión en dicho momento.

En sobre aparte deberán acompañar resguardo acreditativo de haber ingresado el 3 por 100 del tipo de tasación, recibo de la licencia fiscal, el de seguros sociales y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y para los que se presenten en representación de tercero con poder declarado bastante, conforme a dicho Reglamento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, tasas forestales, reintegros, contratos y en general cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta o aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda en las mismas condiciones el quinto día hábil de la presente y con los mismos precios.

Fuente el Olmo de Iscar, 12 de octubre de 1967.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provisto con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., según justifica con ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., sobre la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del pinar de propios de Fuente el Olmo de Iscar, ateniéndose estrictamente a lo consignado en los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... ptas. ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2975

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso-subasta de obras

Por resolución de este Ayuntamiento, se sacan a concurso-subasta, las obras de primera etapa de construcción del Centro Comarcal de Aguilafuente y de su Complejo Deportivo anexo, cuya primera parte, la del concurso propiamente dicho, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

El precio tipo de licitación será el de cinco millones trescientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Para tomar parte en el concurso-subasta deberán los licitadores constituir el depósito previo del 1,50 por 100 del tipo de tasación, como garantía provisional y este depósito será elevado por el que resulte adjudicatario, al 3 por 100 del mismo tipo de subasta.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones t dos los días hábiles, durante las horas de once a trece, desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día anterior al señalado para desarrollar el primer período de la licitación.

Los pliegos habrán de ser dos y su contenido general se complementará de este modo:

a) El sobre que encierre el primer pliego, se subtitulará «Referencias» y contendrá una memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras análogas realizadas con anterioridad y elementos de trabajo de que disponga; certificación de que las expresadas obras fueron ejecutadas sobre un presupuesto mínimo de 15.000.000 de ptas., y la última liquidación de Seguros Sociales, con un número mínimo total de cincuenta obreros.

b) El sobre que encierre el segundo pliego, se subtitulará «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se inserta, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

El primer periodo de licitación, se ceñirá al examen de los pliegos de referencias y versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, y en vista del mismo, la Mesa decidirá los que deban ser admitidos y los que hayan de quedar eliminados.

Este resultado se anunciará oportunamente, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, cuyo acto se ajustará a las reglas de subasta.

La Corporación, oído el director técnico de las obras, efectuará después la adjudicación o declarará desierto el concurso-subasta, si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del pliego.

Las proposiciones se reintegrarán conforme a la vigente Ley del Timbre y con los sellos correspondientes de la Mutualidad de Administración Local. En el anverso de cada sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar al concurso subasta de las obras de primera etapa del Centro Comarcal de Aguilafuente y de su Complejo Deportivo anexo».

A toda proposición se acompañará el recibo de la garantía provisional, declaración de no existir incompatibilidades, el último recibo de la contribución industrial y el carnet de empresa con responsabilidad.

Los proyectos y pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta la fecha de la licitación.

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses, contado a partir de la fecha de replanteo, y el de garantía provisional será de doce meses. Una vez cumplido dicho plazo se llevará a cabo el reconocimiento final y, si procede, se recibirá la obra definitivamente.

Si quedara desierta la licitación, se celebrará la segunda a los diez días hábiles contados desde el siguiente al en que debía tener lugar la primera, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

En todo lo no especificado en este anuncio, se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás disposiciones vigentes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ... según acredita con ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de primera etapa del Centro Comarcal de Aguilafuente y de su Complejo Deportivo anexo, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día . ., por la cantidad de . . pesetas (en letra), con entera sujeción a los proyect s y pliegos de condiciones formulados al efecto de este concurso-subasta de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 16 de octubre de 1967. El Alcalde, Tomás Martín.

CONCURSOS

2959

Ayuntamiento de La Cuesta

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso urgente para la realización de las obras de reparación y acondicionamiento de un edificio municipal destinado a vivienda del señor Médico titular, bajo el tipo de licitación de dieciocho mil pesetas.

El concurso tendrá lugar el día 27 del actual y hora de las once de la mañana en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial y se admitirán proposiciones hasta una hora antes de la señalada para la celebración de dicho concurso.

Las obras a realizar y demás datos que puedan interesar se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones aprobado para tal fin por el Ayuntamiento, y que a tenor de cuanto dispone el Reglamento de Contratación, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, con el fin de oir reclamaciones.

La Cuesta, a 13 de octubre de 1967. El Alcalde, Mariano Perela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2953

Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que servirán de base a la subasta pública de los aprovechamientos maderables del monte de estos propios número 19 del Catálogo, año forestal 1967-1968, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fresneda de Cuéllar, 10 de octubre de 1967.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

2954

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de las oportunas reclamaciones, por un plazo de ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de 600 Hls. de piña del monte número 115 de los propios de este Ayuntamiento, denominado «Las Ordas», durante el año forestal 1967-1968.

Nava de la Asunción, 13 de octubre de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

2958

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para las obras de primera etapa de construcción del Centro Comarcal de Aguilafuente y de su complejo deportivo anexo, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aguilafuente, 13 de octubre de 1967.—El Alcalde, Tomás Martín.

Alcaldía de Sacramenia 2971

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que han de regir en la subasta de pastos del monte de estos propios, «Abejón», queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de poder examinar y presentar reclamaciones.

Sacramenia, a 14 de octubre de 1967.—El Alcalde, Manuel Serrano.

COMUNIDADES

2955

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Aprobado el pliego general de condiciones económico-administrativas, que en unión del facultativo publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, ha de servir de base a las subastas para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios «Pinar de Navafría», queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, a 11 de octubre de 1967. El Presidente, Mariano Pascual.

2831

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 20 de septiembre de 1967, se ha presentado en Oficina Central, Madrid, la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 3.ª categoría:

Peticionario: Don Siricio Sastre Sastre.

Emplazamiento: Km. 73,700 de la carretera de Peñafiel a San Ildefonso.

Término municipal: Laguna de Contreras (Segovia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados o de peticiones presentadas en periodo de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado núm. 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Segovia, 25 de septiembre de 1967.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8